

Autorización para la Privatización de ENARSA: el Estado se retira del control de la transmisión eléctrica

*Con la venta de CITELEC y su participación mayoritaria en
TRANSENER, el gobierno avanza en una nueva etapa de
desguace del sistema energético nacional*

Equipo de Análisis del Sector Energético del IPyPP

A través del Decreto 286, publicado en el Boletín Oficial el 25ABR2025, el gobierno nacional autorizó el inicio del proceso de privatización total de la empresa ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, creada durante los comienzos de la administración Kirchner a través de la Ley N° 25.943, publicada en el Boletín Oficial el 03NOV2004. Esta decisión está enmarcada en el artículo 7° de la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS N° 27.742, por el que se declaró “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los Capítulos II y III de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, entre otras, a la empresa ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En tal sentido, y en conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 3° de la REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO II - REFORMA DEL ESTADO - DE LA LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS N° 27.742, aprobada como Anexo I del Decreto N° 695/24, el MINISTERIO DE ECONOMÍA, en cuya jurisdicción se encuentra ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, elevó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS”, un informe con la propuesta concreta vinculada al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización. En concreto, en ese informe se propone la privatización total mediante la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio.

Teniendo en cuenta estas especificaciones y la prioridad otorgada a la realización del proceso de manera ordenada, de modo tal de no perjudicar el normal funcionamiento de las distintas áreas de la empresa, que actúa en distintos segmentos de las actividades gasíferas y eléctricas, se tomó la decisión de realizar el proceso de enajenación de los activos públicos en distintas etapas.

En esa línea, el Decreto señala que, en primer lugar, se procederá a la venta de las acciones que integran el capital social de COMPAÑÍA INVERSORA EN TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CITELEC SOCIEDAD ANÓNIMA, que estén bajo la titularidad de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Es importante tener en cuenta que COMPAÑÍA INVERSORA EN TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CITELEC SOCIEDAD ANÓNIMA es la accionista controlante de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), siendo titular del CINCUENTA Y DOS COMA SESENTA Y CINCO POR CIENTO (52,65 %) del capital accionario total, al ser tenedora de todas las acciones clase A -que representan el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) de dicho capital- y del UNO COMA SESENTA Y CINCO POR CIENTO (1,65 %) de las acciones clase

B. Este proceso de venta de acciones se realizará mediante un concurso público de alcance nacional e internacional, en los términos de los artículos 17, inciso 2) y 18, inciso 2) de la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado.

Finalmente, es importante señalar que la empresa TRANSENER adquiere una relevancia crítica en el funcionamiento del subsector eléctrico, ya que es la compañía encargada de administrar las redes y nodos de transporte de energía eléctrica en alta tensión en todo el país. En efecto, a través de la mencionada empresa CITELEC, donde el Estado, por medio de ENARSA, ostenta el control del 52,65 % de las acciones de Transener, se materializa el rol de dirección que el Estado tiene en la empresa. Asimismo, como dato adicional, el socio más importante que el Estado nacional tiene en TRANSENER es la firma Pampa Energía, liderada por Marcelo Midlin, que ostenta el control de diversos segmentos en los subsectores hidrocarburífero y eléctrico.

Por su parte, en los considerandos del Decreto, se argumenta que la intervención estatal a través del desarrollo de actividades propias del sector privado no ha dado los resultados esperados y ha sido incapaz de dar una solución eficiente y rentable para el ESTADO NACIONAL y la gestión de los servicios públicos. En verdad, desde su creación a fines de 2004, el rol de ENARSA en los distintos segmentos de las actividades hidrocarburíferas y eléctricas distó de ser relevante y su creación estuvo más bien asociada al debilitamiento del rol directriz e interventor del Estado nacional en la política hidrocarburífera, que se había consumado con la enajenación total de YPF durante la década de los noventa.

Sin embargo, más allá que, durante dos décadas, el debate sobre el rol estratégico de ENARSA estuvo ausente, el control de esta compañía permitió a la administración de Cristina Fernández de Kirchner la intervención en un segmento estratégico del subsector eléctrico, como ha sido la empresa TRANSENER. De hecho, resulta aún prioritario que el Estado nacional asegure un control accionario que le permita orientar la planificación en un segmento tan crítico como el de la transmisión de energía eléctrica en alta y extra alta tensión.

Por otro lado, en estos años, el otro rol relevante que había tenido ENARSA era en la participación en el proceso de compra venta de gas natural proveniente de Bolivia y ha sido el agente responsable por el pago de las importaciones de gas natural licuado que se convirtieron en imprescindibles desde 2008, cuando el país comenzó a tener serios problemas de abastecimiento interno de hidrocarburos.

En definitiva, hoy por hoy, el aspecto que resulta más preocupante en lo referido a ENARSA, es el hecho que el Estado liquida su participación en un segmento clave como el de transporte de energía eléctrica en extra y alta tensión, lo que configura un retroceso más en una política energética orientada a la profundización de la desregulación, la privatización y la ausencia de planificación integral, cuya contracara es el aseguramiento de mayor rentabilidad al sector privado en todas las actividades del sistema energético.